



Convenio de Colaboración entre el COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERIA QUÍMICA DE CASTILLA LA MANCHA Y CAJA RURAL DE CIUDAD REAL

En Ciudad Real, a 7 de Octubre de 2.010

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Nieto-Márquez Ballesteros, con D. N. I.: 70580471-A, como Decano del Colegio Oficial de Profesionales en Ingeniería Química de Castilla La Mancha (en adelante el COLEGIO), con C. I. F. Q1300345-D y domicilio social en Instituto de Tecnología Química y Medioambiental, Avda Camilo José Cela s/n, 13071 de Ciudad Real.

Y de otra, DON LUIS DÍAZ ZARCO, con D. N. I.: 70.711.411-G, en calidad de Presidente de CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante la CAJA), con C. I. F.: F13002829, y domicilio social en calle Alarcos número 23 de Ciudad Real.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA MANCHA, en adelante el COLEGIO, en su calidad de Decano.

El segundo, en nombre y representación de CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante la CAJA), con C. I. F.: F13002829, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, tomo 116, Sección General del libro de Sociedades, folio 1, hoja nº CR-4.301, inscripción 1ª, e interviene en su calidad de Presidente.

DECLARAN

Que cada uno de los reunidos se haya investido de la capacidad jurídica de obrar necesaria y suficiente derecho para contratar y obligarse en la representación que ostentan, y en especial para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACION, reconociéndose mutuamente tal capacidad los comparecientes:

EXPONEN

PRIMERO: Que el COLEGIO, al objeto de cumplir los fines propuestos en sus Estatutos particulares, y para desarrollar su actividad de la mejor manera posible, desea beneficiarse de una serie de ventajas en determinados productos financieros.

SEGUNDO: Que la CAJA está en disposición de ofrecer al COLEGIO y a sus COLEGIADOS una serie de servicios en condiciones ventajosas.



Por lo anterior, los intervinientes, reconociéndose capacidad jurídica de obrar necesaria y suficiente en derecho para contratar y obligarse en la representación que ostentan, y en especial para formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- REGULACION

Los pactos que se recogen en el presente Convenio regirán todas las relaciones entre CAJA RURAL DE CIUDAD REAL y el COLEGIO. Toda adición, supresión o modificación de las presentes estipulaciones se reputará nula y sin ningún valor, a menos que fueren recogidas en otro escrito distinto, igualmente firmado por las partes, y siempre que su fecha sea posterior al presente convenio.

Este Convenio no podrá entenderse como sujeto al Real Decreto 1245/95, ni tener el COLEGIO la calificación de Agente Financiero de la Caja.

SEGUNDO.- FORMALIZACIÓN

La CAJA y el COLEGIO suscriben el presente Convenio, con objeto de conseguir los fines propuestos en el exponendo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes estipulaciones.

TERCERO.-OBJETO

El objeto del presente Convenio lo constituye la posibilidad de que tanto el COLEGIO como sus colegiados y familiares de primer grado puedan acceder a diversos servicios y productos financieros de la CAJA en condiciones preferentes. Los productos y servicios objeto del presente contrato son los que se relacionan en los anexos enumerados del 1 al 2.

En este sentido, Caja Rural de Ciudad Real ofrece a los colegiados del Colegio Oficial de Profesionales en Ingeniería Química de Castilla La Mancha de unas líneas de financiación que permitan el desarrollo, ampliación y creación de empresas.

También es objeto del presente convenio, fijar la forma en que tendrá lugar una colaboración mutua entre las partes intervinientes dentro de las áreas de actividad de cada una de ellas.

El Colegio Oficial de Profesionales en Ingeniería Química de Castilla La Mancha, facilitará a Caja Rural de Ciudad Real, cuando en el desarrollo de sus competencias necesite profesionales cualificados para la realización de determinadas actividades, la lista de sus colegiados para que la Caja elija aquel o aquellos que resulte/n más idóneo.

Asimismo, facilitará la difusión del presente Convenio, en la forma relacionada en el Anexo 3 del presente Convenio, así como de las actividades propias de la CAJA.



También es objeto del presente Convenio, la regulación de colaboración económica de la CAJA con el COLEGIO, a través de su Fondo de Obra Social, dirigida a apoyar las actividades e iniciativas propuestas por esta Institución. Para el Ejercicio 2010. La actividad subvencionada será:

- La creación de página Web de la Institución.

Dicha cantidad será abonada de una sola vez, a la firma del presente Convenio.

LA CAJA se compromete a estudiar otras posibles iniciativas de colaboración económica, para Ejercicios futuros, que deberán ser, en todo caso, aprobadas por la Comisión Delegada de Obra Social de LA CAJA, previo estudio de la propuesta concreta.

Por último, también constituye el objeto del presente Convenio, la regulación de la protección de datos de carácter personal tratados por las partes y la colaboración profesional entre el COLEGIO y la Caja Rural de Ciudad Real en determinadas actividades e iniciativas promovidas por el mismo.

CUARTO.-BENEFICIARIOS

Podrán acogerse al convenio el COLEGIO, los colegiados del mismo los cuales deberán de acreditar tal condición a través de un certificado expedido por el COLEGIO y que tenga una antigüedad no superior a tres meses, así como los familiares de primer grado de dichos colegiados.

QUINTO.- DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES

Caja Rural de Ciudad Real, a través de su red de oficinas y de otros medios de los que disponga, colaborará en la difusión de las competencias que tienen reconocidas los Ingenieros Químicos Colegiados, recomendando a sus clientes que se dirijan al Colegio Oficial de Profesionales en Ingeniería Química de Castilla La Mancha, cuando manifieste la necesidad de acudir a un profesional de esta rama.

El Colegio Oficial de Profesionales en Ingeniería Química de Castilla La Mancha, a través de su sede central, colaborará en la difusión del presente convenio así como de todas aquellas actividades que desarrolle Caja Rural de Ciudad Real.

SEXTO.-CONCESIÓN DE OPERACIONES DE ACTIVO

La CAJA concederá las operaciones de activo a que hace referencia el presente Convenio, con arreglo a sus normas de riesgos, siendo el estudio y aprobación de la operación competencia exclusiva de la CAJA, reservándose el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a su política de riesgos, o no respondan a la finalidad del presente Convenio, comunicándolo a los peticionarios a la mayor rapidez posible.



SEPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS

Las condiciones financieras aplicables a los productos, servicios y operaciones contempladas en el presente Convenio, están sujetas a posibles fluctuaciones de mercado. En consecuencia, la Caja se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, las tarifas, precios y condiciones financieras fijadas en el presente Convenio, de conformidad con las nuevas condiciones del mercado, que serán inmediatamente aplicables una vez comunicadas al COLEGIO.

OCTAVO.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGAS

Se establece una duración inicial del convenio de UN AÑO empezando a surtir efectos desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por idénticos períodos salvo denuncia de alguna de las partes con preaviso de tres meses.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el presente convenio podrá resolverse por voluntad de cualquiera de las partes intervinientes, previo aviso por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de quince días.

NOVENO.- DOMICILIOS

A efectos de comunicaciones y notificaciones derivadas del presente Convenio, las partes establecen como domicilios:

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA MANCHA
Instituto de Tecnología Química y Medioambiental, Avda/ Avenida Camilo José Cela s/n, 13071 Ciudad Real.

CAJA RURAL DE CIUDAD REAL
Calle Alarcos nº 23. 13001, Ciudad Real

Cualquiera de las partes puede variar el domicilio indicado, previo aviso por escrito a la otra parte, comunicándole fehacientemente el nuevo domicilio con una antelación mínima de 30 días a la fecha en que deba surtir efecto el cambio.

DECIMO.- SUMISIÓN

Para la interpretación o ejecución de este Convenio, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real capital, con renuncia expresa a su propio fuero.

Estando los intervinientes conformes con el contenido del presente Convenio, firman el presente ejemplar por duplicado en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.



CAJA RURAL DE CIUDAD REAL

COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN
INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA
MANCHA

Fdo: D. Luis Díaz Zarco

Fdo: Antonio Nieto-Márquez Ballesteros

**ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE
PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA MANCHA y CAJA RURAL DE
CIUDAD REAL, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010**

En Ciudad Real a 7 de Octubre 2010

El Colegio Oficial de Profesionales en Ingeniería Química de Castilla La Mancha se compromete a abrir cuenta en Caja Rural de Ciudad Real con las siguientes condiciones:

CONDICIONES PARA EL COLEGIO

1.- CUENTA COLEGIO

- Cuenta Corriente
- Liquidación: semestral
- Exenta comisión de administración y mantenimiento
- Exenta emisión de transferencias nacionales
- Exenta ingreso de cheques

2.- RECURSOS

Para la colocación de puntas de Tesorería, la CAJA ofrece al COLEGIO, además de los productos que detallamos a continuación, un asesoramiento personalizado, diseñando gratuitamente un Plan de Inversión Personalizado para obtener la máxima rentabilidad y un adecuado equilibrio riesgo / liquidez / fiscalidad.

- CESIONES TEMPORALES DE ACTIVOS del Estado. Dependiendo de los plazos solicitados y la cantidad se podrán ofrecer, desde nuestra propia cartera, las mejores condiciones y rentabilidades (según cotizaciones).



- **PLAZOS FIJOS:** En las figuras tradicionales de ahorro se ofrecerán las mejores condiciones dependiendo de los plazos y cantidades.
- **FONDOS DE INVERSIÓN.** La CAJA desde los diferentes Fondos de Inversión que comercializa ofrece el adecuado a cada necesidad planteada, bien sean fondos garantizados o no, de Renta Fija, variable o mixta.
- **VALORES:** Así mismo podrá realizar compra/venta de valores de manera tradicional en nuestras oficinas, a través de nuestro Departamento de Banca Privada o por Internet (RuralBols@.com)
- Desde nuestro servicio de Banca Privada les asesoraremos para cualquier cuestión que nos planteen y podrán disponer de toda la información detallada de sus movimientos e inversiones.

3.- SEGUROS

➤ Seguro Multirriesgo Industrial/Comercio

Seguro Multirriesgo oficinas y despachos, **CON DESCUENTO DEL 10% SOBRE LA PRIMA NETA (durante toda la vida del seguro)**

Coberturas:

➤ Coberturas Básicas:

- Incendio, explosión y caída de rayo
- Salvamento, demolición, desescombro y medidas adoptadas por la autoridad
- Desalojamiento forzoso, y/o pérdida de alquileres
- Reposición de documentos
- Autoexplosión
- Daños eléctricos
- Daños producidos por agua
- Rotura de cristales
- Extensión de Garantías
- Asistencia en el comercio "24 horas"

➤ Garantías opcionales:

- Robo y expoliación
- Responsabilidad Civil (Defensa jurídica, fianzas judiciales y reclamación de daños: incluido)
- Pérdida temporal de explotación
- Pérdida de valor estético del Continente

4.- SERVICIOS

➤ **BANCA A DISTANCIA**

Acceso gratuito al servicio de Banca Telefónica, Banca GSM y Banca por Internet que engloba los siguientes servicios:

- Traspasos y transferencias nacionales y extranjero
- Consulta de todas las cuentas, préstamos, créditos, fondos, planes de pensiones, tarjetas, etc.
- Gestión de recibos y talonarios
- Pago de impuestos, gestión de remesas de recibos, transferencias y descuentos de efectos comerciales
- Gestión de correspondencia a través de Buzón Virtual y gestión de alertas sobre sus cuentas.



➤ **SERVICIOS DE PAGO**

- Domiciliación de recibos
- Presentación de impuestos y cotizaciones a la seguridad social
- Transferencias simples y masivas
- Norma 34 de la AEB
- Pagos domiciliados

➤ **SERVICIOS DE COBRO**

- Recibos domiciliados
- Gestión de cobro de efectos
- Norma 58 de la AEB
- Norma 19 de la AEB

➤ **SERVICIO BANCA PRIVADA**

Con el servicio de Banca Privada de Caja Rural de Ciudad Real el colegiado encontrará las soluciones que su patrimonio necesita para que pueda disfrutar de la máxima rentabilidad.

Mediante un tratamiento personalizado, ponemos a su disposición una completa gama de productos y servicios que le permitan proteger e incrementar su patrimonio de manera global, actualizada y flexible.

El servicio de Banca Privada ofrece soluciones a la medida del inversor para cubrir sus perspectivas de inversión. Tras un pormenorizado análisis de sus objetivos y de la evolución de los mercados, nuestros asesores estudiarán cuál de las estrategias de inversión le es más propicia para alcanzar las rentabilidades esperadas.

Estando los intervinientes conformes con el contenido del presente Anexo, firman el presente ejemplar por duplicado en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

CAJA RURAL DE CIUDAD REAL

**COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN
INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA
MANCHA**

Fdo: D. Luis Díaz Zarco

Fdo: Antonio Nieto-Márquez Ballesteros



ANEXO 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA MANCHA y CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010

En Ciudad Real a 7 de Octubre 2010

CONDICIONES PARA LOS COLEGIADOS Y SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO, CON NÓMINA

Los Colegiados y sus familiares de primer grado que domicilien su nómina en Caja Rural de Ciudad Real, podrán disfrutar con el **PROGRAMA CUENTA NÓMINA COLECTIVOS** de una serie de productos y servicios destinados a cubrir sus necesidades.

PROGRAMA CUENTA NÓMINA COLECTIVOS (condiciones):

- Cuenta Corriente o Libreta de ahorro sin comisiones de administración
- Cuenta Corriente o Libreta de ahorro sin comisiones de mantenimiento
- Sin comisiones por emisión de transferencias nacionales
- Sin comisiones por ingreso de cheques
- Gratis Seguro de Accidentes de 12.000 €
- Gratis Tarjeta de Débito (Visa Electrón)
- Gratis Tarjeta de Crédito (Visa Classic)*
- Gratis Tarjeta Flexia**
- Descuentos del 15% en Seguros de Hogar y Vida***
- Anticipo del 50% de la nómina al 0% de interés
- Asistencia médica telefónica 24 horas con la TARJETA PROTECCIÓN SALUD
- Acceso gratuito a banca por internet y banca telefónica
- Servicio de domiciliación gratuita de recibos
- Suscripción gratuita a LEGALITAS

(*) Gratuita el primer año. El resto de los años la tarjeta será gratuita si se consume un mínimo de 1.000 € anuales.

(**) Gratuita el primer año. El resto de años es gratuita para aquellos clientes que realicen al menos una operación al año

(***) Descuento de la prima neta del primer año



Las condiciones expuestas estarán vigentes mientras el cliente mantenga su nómina domiciliada en Caja Rural de Ciudad Real, caso contrario, se le aplicarán las condiciones estándar.

CONDICIONES PARA LOS COLEGIADOS QUE TRABAJAN POR CUENTA PROPIA.

- Cuenta Corriente sin comisión de mantenimiento.
- Cuenta Corriente sin comisión de administración.
- Transferencias nacionales gratuitas.
- Emisión de cheques gratuitos.
- Tarjeta Visa Electrón Gratuita
- Gratis Tarjeta de Crédito (Visa Classic)*

(*)Gratuita el primer año. El resto de los años la tarjeta será gratuita si se consume un mínimo de 1.000 € anuales.

CONDICIONES DE OPERACIONES DE ACTIVO PARA LOS COLEGIADOS Y SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO, CON NOMINA Y PARA LOS COLEGIADOS QUE TRABAJAN POR CUENTA PROPIA

CUENTA DE CREDITO:

Finalidad:	Financiación de circulante.
Tipo de interés deudor:	Variable, desde Euribor más 1 punto.
Revisiones:	Trimestrales
Comisión de apertura:	0,50 % anual.
Comisión estudio:	0,00 %.
Comisión disponibilidad:	0,00 %
Plazo máximo:	12 meses.

CUENTA NEGOCIO:

Finalidad: Anticipar el importe neto de la nómina de los empleados, siempre que dichas nóminas estén domiciliadas en la CAJA.

Tipo de interés deudor:	0,00 %.
Comisión de apertura:	0,00 %.
Comisión de renovación:	0,00 %.
Comisión estudio:	0,00 %.
Comisión disponibilidad:	0,00 %

Importe máximo: Según necesidades.



Plazo máximo: 12 meses.

Operativa: El anticipo se realizara durante 10 días en el periodo previamente fijado y comprendido entre el día 25 de cada mes al día 10 del mes siguiente.

Otras ventajas: Los empleados se podrán beneficiar de todas las ventajas de la Cuenta Nomina Colectivos de la CAJA.

PRESTAMOS PARA INVERSION CON GARANTIA PERSONAL

Finalidad:	Financiar inversiones en inmovilizado material.
Tipo de interés deudor:	Variable desde Euribor + 1,25 puntos.
Revisiones:	Trimestrales o semestrales
Comisión de apertura:	0,75 %
Comisión estudio:	0,00 %.
Comisión cancel. anticipada:	1,00 %
Importe máximo:	75% de la inversión a realizar.
Plazo máximo:	8 años, que puede incluir un año de carencia .

PRESTAMOS PARA INVERSION CON GARANTIA REAL

Finalidad:	Financiar inversiones en inmovilizado material.
Tipo de interés deudor:	Variable desde Euribor más 1% .
Revisiones:	Trimestrales
Comisión de apertura:	0,75 %
Comisión estudio:	0,00 %
Comisión cancel. Anticipada:	1,00 %
Importe máximo:	75% del valor tasación.
Plazo máximo:	12 años

PRESTAMO PROFESIONAL PARA FORMACIÓN

Importe: Hasta 6.000 €
Tipo de interés deudor: desde 0%
Comisión de apertura: 4,5%
Plazo: 12 meses.

LEASING MOBILIARIO

Finalidad: Adquisición de bienes muebles mediante arrendamiento financiero
Tipo de interés: Variable desde Euribor más 1,25 %os, con topes máximos y mínimos.
Revisiones: Trimestrales
Comisión de apertura: 0,75 %
Comisión estudio: 0,00 %.
Comisión cancel. anticipada: 1,00 %
Importe máximo: 100% valor del bien excluido IVA
Plazo máximo: 5 años.



LEASING INMOBILIARIO

Finalidad: Adquisición de bienes inmuebles mediante arrendamiento financiero

Tipo de interés: Variable desde Euribor más 1,15 puntos, con topes máximos
Y mínimos.

Revisiones: Trimestrales

Comisión de apertura: 0,75 %

Comisión estudio: 0,00 %.

Comisión cancel. anticipada: 1,00 %

Importe máximo: 100%.

Plazo máximo: 12 años.

PRESTAMO ILUSION

Préstamo destinado a la financiación de bienes de consumo

- Tipo de interés deudor: desde 6 %
- Comisión de apertura: 1.25%

HIPOTECA CONFORT

Destinada a la financiación de la adquisición de vivienda

- Tipo de interés deudor: desde Euribor + 0.50%
- Comisión de apertura: 0.60%

Estando conformes ambas partes, se firma el presente Anexo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Ciudad Real a 7 de Octubre dos mil diez.

CAJA RURAL DE CIUDAD REAL

**COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN
INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA
MANCHA**

Fdo: D. Luis Díaz Zarco

Fdo: Antonio Nieto-Márquez Ballesteros



ANEXO 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA MANCHA y CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010

En Ciudad Real a 7 de Octubre 2010

PUBLICIDAD, DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y COLABORACIONES ESPECIALES

El COLEGIO se compromete a difundir entre sus colegiados el presente convenio, así como los productos y servicios financieros que se enmarcan en el mismo, utilizando para ello los medios a su alcance, revista colegial, mailings, folletos, etc.

El COLEGIO enviará 4 veces al año a sus colegiados información por correo de los servicios de Caja Rural de Ciudad Real, adjuntando dicha publicidad con los envíos periódicos que realiza. El coste de producción de dicha publicidad, correrá a cargo de la CAJA y los de envío por cuenta del COLEGIO.

Así mismo, dentro de la página WEB del COLEGIO aparecerá información acerca del convenio firmado por ambas instituciones.

En el caso de que Caja Rural de Ciudad Real necesitara para la realización de algún trabajo la intervención de un Ingeniero Químico se dirigirá al Colegio para que éste facilite una relación de sus colegiados aptos para la realización del citado trabajo, siendo la elección del profesional decisión de Caja Rural de Ciudad Real.

Estando conformes ambas partes, se firma el presente Anexo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Ciudad Real a 7 de octubre dos mil diez.

CAJA RURAL DE CIUDAD REAL

**COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN
INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA
MANCHA**

Fdo: D. Luis Díaz Zarco

Fdo: Antonio Nieto-Márquez Ballesteros



ANEXO 4 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA MANCHA y CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010

En Ciudad Real a 7 de Octubre 2010

REGULACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con el convenio suscrito y con el fin de dar cumplimiento a Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, el COLEGIO se compromete a:

Cumplir en general la normativa de protección de datos respecto del fichero donde se registren los datos personales de aquellos colegiados interesados en recibir información por parte de la Caja Rural de Ciudad Real sobre sus productos y servicios.

Recabar el consentimiento previo, expreso e inequívoco para la cesión a la Caja Rural de Ciudad Real con la finalidad de poder ofrecerles sus productos y servicios.

Ceder o comunicar a la Caja Rural de Ciudad Real los datos de carácter personal solamente de aquellos colegiados que hayan prestado su consentimiento expreso para que sus datos sean incorporados al fichero citado y por tanto cedidos a la Caja Rural de Ciudad con la finalidad de poder ofrecerles sus productos y servicios.

Comunicar a la Caja Rural de Ciudad Real cualquier rectificación o cancelación que se produzca de tal modo que quede garantizado el efectivo derecho de los afectados.

Estando los intervinientes conformes con el contenido del presente anexo, firman el presente ejemplar por duplicado en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

CAJA RURAL DE CIUDAD REAL

**COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES EN
INGENIERÍA QUÍMICA DE CASTILLA LA
MANCHA**

Fdo: D. Luis Díaz Zarco

Fdo: Antonio Nieto-Márquez Ballesteros